

ANUNCIO NÚMERO 3

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE 4 PLAZAS DE GESTORES DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, CATEGORÍA EQUIVALENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C1, INCLUIDAS EN LA OPE EXTRAORDINARIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, SEGÚN LA D.A. 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE

BAREMACIÓN DEFINITIVA DE LOS MÉRITOS

El Tribunal encargado de desarrollar y calificar el proceso selectivo para la provisión en propiedad de cuatro (4) plazas de Gestores de Sistemas Informáticos por el sistema de concurso, dentro del proceso de estabilización, y de conformidad con lo establecido las bases que regulan la convocatoria, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2025:

Primero.- Resolución de las reclamaciones formuladas por los/las aspirantes a la baremación provisional tras corrección de error de las solicitudes presentadas y calificaciones definitivas del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la baremación provisional de la convocatoria de estabilización de cuatro (4) plazas de Gestores de Sistemas Informáticos, por el sistema de concurso, cuyo plazo se abrió entre los días 26 y 27 de febrero de 2025, ambos inclusive, se han resuelto las reclamaciones interpuestas, cuyo resultado será notificado electrónicamente de forma individual a los/las interesados.

El Tribunal acuerda aprobar y hacer públicas las calificaciones definitivas del presente proceso selectivo según se detalla en el anexo I.

Segundo.- Baremación definitiva de los méritos, tras detección de error material del aspirante Antonio Morán de No, el tribunal decide recalcular los méritos del mismo.

Tercero.- Propuesta del Tribunal al órgano convocante para la contratación laboral fija o nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera.

Código Seguro De Verificación	B/v5UMk21F9E85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Santana Santana Yenisei José Lasso Rodríguez	Firmado	01/04/2025 10:30:55 01/04/2025 10:07:24
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Conforme a lo establecido en la base específica Octava que rige el presente proceso se acuerda elevar a la Dirección General de Recursos Humanos la propuesta para la contratación laboral fijo a los/las aspirantes a continuación relacionados, según la puntuación obtenida ordenada de mayor a menor.

A.- TURNO LIBRE:

ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	TOTAL
1	ALEMAN	MONTEDEOCA	MARIA DEL PINO	***6297**	10,000
2	DOMÍNGUEZ	RODRÍGUEZ	JOSEFA SANDRA	***4544**	10,000
3	MARTIN	BETANCOR	MIGUEL ANGEL	***6946**	10,000
4	OJEDA	MASIAS	FERNANDO ROQUE	***1204**	10,000

A los efectos se transcribe a continuación la base específica Novena que rige el presente proceso selectivo:

“NOVENA. Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento.

*Las personas propuestas acreditarán ante la Administración dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de resultados definitivos, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/index.html>), los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que no se hubieran presentado con la solicitud inicial.*

Como medida apropiada de agilización en virtud de lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme al artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones Públicas, no se requerirán a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración.

A estos efectos, se deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo se presentaron los citados documentos, debiendo las Administraciones Públicas recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Se presumirá que esta consulta es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación.

Las personas que, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Código Seguro De Verificación	B/v5UMk21F9E85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Santana Santana	Firmado	01/04/2025 10:30:55
Observaciones	Yenisei José Lasso Rodríguez	Firmado	01/04/2025 10:07:24
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	2/5
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los que tuvieran la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Al ser las plazas de Personal Laboral Fijo, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Todo ello, como se regula en las Bases Generales.”

Cuarto.- Propuesta del Tribunal al órgano convocante para la constitución de lista de reserva.

Se transcribe la base Décima de las bases específicas que rigen el presente proceso selectivo:

“DÉCIMA. CONSTITUCIÓN DE LISTA DE RESERVA.

De la presente convocatoria, se constituirá una lista de reserva correspondiente a la Escala y Subescala de las plazas convocadas.

Para conformar la lista de reserva con las personas aspirantes de la convocatoria y asignar un orden en la misma, se atenderá, en primer lugar, al tiempo trabajado en plaza similar en esta Administración, en segundo lugar, al tiempo trabajado en cualquier plaza de esta administración y, por último, al tiempo de experiencia en cualquier otra Administración.

Para el caso de existir lista de reserva vigente de la categoría objeto de la presente convocatoria, los integrantes de esta deberán incorporarse acreditando el tiempo trabajado en plaza similar, quedando integradas ambas listas.”

En base a lo anterior y resultando eliminados los/las aspirantes que no han alcanzado los 5 puntos conforme a la base específica Octava, el Tribunal propone a la Dirección General de Recursos Humanos la configuración de la lista de reserva con los siguientes aspirantes que han obtenido una puntuación igual o superior a 5 puntos, ordenada de mayor a menor:

A.- TURNO LIBRE:

ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	TOTAL
1	ESTEVEZ	GARCIA	JOSE LUIS	***2957**	10,000
2	DIAZ	CARRASCOSA	GUILLERMO	***6624**	10,000
3	MORAN	DE NO	ANTONIO	***0404**	10,000
4	ORTEGA	RODRIGUEZ	CARLOS MANUEL	***1070**	10,000
5	SANTANA	VEGA	SERGIO	***2365**	10,000
6	DEL ROSARIO	PALENZUELA	GUILLERMO	***4427**	10,000
7	CASTRO	RONDÓN	CARLOS DEFRET	***6277**	10,000

Código Seguro De Verificación	B/v5UMk21F9E85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Santana Santana	Firmado	01/04/2025 10:30:55
Observaciones	Yenisei José Lasso Rodríguez	Firmado	01/04/2025 10:07:24
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



8	GONZALEZ	MARTEL	DAVID	***1339**	9,388
9	DENIZ	RAMOS	ORLANDO	***0153**	9,165
10	ORAMAS	TORRES	ROSA MARIA	***5668**	7,330
11	FALCON	SANTANA	ROQUE	***1613**	6,740

Quinto.- Otros asuntos que se consideren de interés.

En el caso de que alguno de los seleccionados renunciase o no llegase a contratarse o nombrarse por causas que le son imputables (tales como no acreditar las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que no se hubiesen presentado en la solicitud inicial establecidos en las bases específicas Segunda y Tercera de la convocatoria), el Tribunal propone al órgano convocante continuar por riguroso orden según puntuación obtenida para ser contratados o nombrados.

Publíquese el presente anuncio en el Tablón de Edictos y página web municipal.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria a fecha y firma electrónica,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Carlos Santana Santana

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Yenisei José Lasso Rodríguez

Código Seguro De Verificación	B/v5UMk21F9E85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Santana Santana	Firmado	01/04/2025 10:30:55
	Yenisei José Lasso Rodríguez	Firmado	01/04/2025 10:07:24
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I. RESULTADOS DEFINITIVOS.

TURNO LIBRE

ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	TOTAL	MÉRITOS PROFESIONALES							ANTIGÜEDAD		FORMACIÓN		
						A1	A2	A3	A4	A5	TM	MAX M1	ANTIG	MAX M2	FORM	MAX M3	
1	ALEMAN	MONTESDEOCA	MARIA DEL PINO	***6297**	10,000	19,485	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	19,485	5,000	10,825	3,000	2,100	2,000
2	DOMÍNGUEZ	RODRÍGUEZ	JOSEFA SANDRA	***4544**	10,000	19,350	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	19,350	5,000	10,750	3,000	2,100	2,000
3	MARTIN	BETANCOR	MIGUEL ANGEL	***6946**	10,000	12,870	0,000	0,125	0,000	0,000	0,000	12,995	5,000	7,275	3,000	2,100	2,000
4	OJEDA	MASIAS	FERNANDO ROQUE	***1204**	10,000	8,550	3,570	0,000	0,000	0,000	0,000	12,120	5,000	7,300	3,000	2,100	2,000
5	ESTEVEZ	GARCIA	JOSE LUIS	***2957**	10,000	8,370	5,075	0,000	0,000	0,000	0,000	13,445	5,000	8,275	3,000	2,100	2,000
6	DIAZ	CARRASCOSA	GUILLERMO	***6624**	10,000	8,235	3,430	0,000	0,000	0,000	0,000	11,665	5,000	7,025	3,000	2,100	2,000
7	MORAN	DE NO	ANTONIO	***0404**	10,000	0,000	10,465	0,000	0,000	0,000	0,000	10,465	5,000	7,475	3,000	2,100	2,000
8	SANTANA	VEGA	SERGIO	***2365**	10,000	0,000	0,000	7,175	0,000	0,000	0,000	7,175	5,000	7,175	3,000	2,100	2,000
9	DEL ROSARIO	PALENZUELA	GUILLERMO	***4427**	10,000	0,000	0,000	7,075	0,000	0,000	0,000	7,075	5,000	7,075	3,000	2,100	2,000
10	CASTRO	RONDON	CARLOS DEFRET	***6277**	10,000	0,000	0,000	5,725	0,000	0,000	0,000	5,725	5,000	5,725	3,000	2,100	2,000
11	MORAN	DE NO	ANTONIO	***0404**	9,750	0,000	10,465	0,000	0,000	0,000	0,000	10,465	5,000	7,475	3,000	1,750	1,750
12	GONZALEZ	MARTEL	DAVID	***1339**	9,388	0,000	0,000	0,000	3,383	1,005	4,388	4,388	4,388	6,650	3,000	2,100	2,000
13	DENIZ	RAMOS	ORLANDO	***0153**	9,165	0,000	0,000	0,000	4,165	0,000	4,165	4,165	4,165	6,125	3,000	2,100	2,000
14	ORAMAS	TORRES	ROSA MARIA	***5668**	7,330	0,000	0,035	0,000	0,000	2,295	2,330	2,330	2,330	3,850	3,000	2,100	2,000
15	FALCON	SANTANA	ROQUE	***1613**	6,740	0,000	2,345	0,000	0,000	0,270	2,615	2,615	2,615	2,125	2,125	2,100	2,000
16	BRITO	FIEL	AIRAM	***9080**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000

Código Seguro De Verificación	B/v5UMk21F9E85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Santana Santana	Firmado	01/04/2025 10:30:55
Observaciones	Yenisei José Lasso Rodríguez	Firmado	01/04/2025 10:07:24
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	5/5
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

